



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

El pleno del Ayuntamiento de 3 de julio de 2014, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2014, acordó la aprobación de la modificación del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Modificación parcial artículo 9 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de ayuda a domicilio

Artículo 9. Fórmula del cálculo.

H 1: Es un primer coeficiente que se establece en 0,40 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,35 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,3333, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse postestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Novés, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29 de 1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Novés 4 de julio de 2014.–El Alcalde, Benito Tapiador Farelo.

N.º I.-6259